

**Prolongación de la Declaración de Emergencia Judicial
en Respuesta a la Pandemia de la COVID-19
Jueves, 09 de abril de 2020**

La presente Orden Administrativa sustituye y reemplaza toda orden administrativa previa relativa a este tema y la misma permanecerá en vigencia hasta una nueva orden de este tribunal.

Aspectos resaltantes de la orden:

Los jueces acuerdan continuar presidiendo en las listas reducidas de causas que se enfoquen únicamente en los acusados que se encuentran presos y en los asuntos de emergencia.

Se ordena que las causas penales programadas en las listas de causas de los jueces para el jueves, 09 de abril de 2020 en adelante se programen para audiencia para una fecha de diez semanas exactas contadas a partir de la última fecha fijada para el caso.

Los juicios penales y civiles ante jurado quedan suspendidos.

Los casos civiles, salvo causas de emergencia, quedan suspendidos.

Las bodas quedan suspendidas hasta nueva orden judicial.

Lea la Orden de Prolongación de Declaración de la Emergencia Judicial en
Respuesta a la Pandemia de la COVID-19